



RESOLUCION No. SB-DTL-2019-493

**MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-038-2019 de 19 de marzo de 2019, la señora Martha Cecilia Paredes Díaz, Vicepresidenta Ejecutiva, y el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General-Procurador Judicial, de Banco de la Producción S.A. Produbanco, respectivamente, solicitan la autorización para la apertura de una oficina especial, situada en la Calle de Los Chirijos y Avenida 17 de Septiembre, parroquia y cantón Milagro, provincia del Guayas, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 455 celebrada el 26 de febrero de 2019;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2019-0462-M de 23 de abril de 2019, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Dirección de Control Privado 3, a través memorando No. SB-DCP3-2019-0187-M de 25 de abril de 2019, remite el informe técnico financiero respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-0447-M de 29 de abril de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida oficina especial;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2018-14151 de 28 de diciembre del 2018,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la "Oficina Especial Supermaxi Milagro" ubicada en la Calle de Los Chirijos y Avenida 17 de Septiembre, parroquia y cantón Milagro, provincia del Guayas, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del cantón Milagro, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.





Resolución No. SB-DTL-2019-493

Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR.- al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la oficina especial referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Oficina Especial Milagro cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril de dos mil diecinueve

Ms Augusta Pereira
Dra. María Augusta Montesinos Dávalos
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril de dos mil diecinueve.

Pablo Cobo Luna
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)